

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
**RECTORÍA**

PROMULGA ACUERDO N°3138 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DENOMINADOS RÚBRICAS DE CALIFICACIÓN PARA LAS CATEGORÍAS ACADÉMICAS ORDINARIA, DOCENTE Y DE LA PROFESIÓN.

---

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°3138 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°935, de fecha 12 de septiembre de 2023, que aprueba los instrumentos denominados rúbricas de calificación para las categorías académicas ordinaria, docente y de la profesión, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°3138

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La propuesta presentada por el Vicerrector Académico, como consecuencia del trabajo realizado por las comisiones constituidas para la elaboración de proyectos de instrumentos académicos de calificación.

b) La necesidad de institucional de responder a la conformación de nuevas categorías académicas y sus respectivas jerarquías, lo que quedará plasmado en un reglamento general de carrera académica, cuya propuesta fue aprobada por el Consejo Académico y está a la espera de aprobación por parte de la Junta Directiva.

c) La necesidad de contar con instrumentos que permitan una adecuada calificación del cuerpo académico de la Universidad de Talca.

SE ACUERDA:

1) Aprobar los instrumentos denominados rúbricas de calificación, para las categorías académicas ordinaria, docente y de la profesión, las que constan en tres documentos adjuntos, los que deben entenderse forman parte integrante del presente acuerdo.



2) Supeditar la promulgación del presente acuerdo a la aprobación del Reglamento General sobre Carrera Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:  
Isabel Noelia Hernandez Fernandez  
10-09-2024 07:45:46

Firmado Digitalmente por:  
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher  
10-09-2024 07:41:12



Código documento: C35A660A-615D-4D58-8008-52FB1649FC43

Url de verificación : <https://firmaelectronica.atalca.cl/verificacion.php?guid=C35A660A-615D-4D58-8008-52FB1649FC43>

Pin de verificación : 9050

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

## **INSTRUMENTO: RÚBRICA DE CALIFICACIÓN CUERPO ACADÉMICO CATEGORÍA ORDINARIA**

**ARTÍCULO 1** Este instrumento establece el procedimiento para realizar la Calificación Académica del Cuerpo Académico Categoría Ordinaria, cuyas características generales se establecen en el Artículo 10 del Reglamento General de Carrera Académica.

**ARTÍCULO 2** El proceso de calificación es una instancia evaluativa que se realiza cada cuatro años, que es aplicable a todos/as los/las funcionarios/as académicos/as de todas las jerarquías, independiente del tiempo que lleven en ella. Dicho proceso considerará las siguientes dimensiones de la labor académica: a) Labor formativa; b) Investigación; c) Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; d) Creación y Producción Artística; e) Vinculación con el Medio; f) Gestión institucional, y g) Compromiso institucional. Para el proceso de calificación se considerará la dedicación consignada a las diferentes dimensiones, para el periodo considerado en el proceso de calificación, establecidas en las Autoevaluaciones del Compromiso Desempeño Académico.

La Comisión de Calificación considerará la especificidad disciplinar desarrollada para guiar la valoración de los productos y actividades en el cumplimiento de los criterios de cada dimensión. Los integrantes de la Comisión de Calificación deberán actuar con la debida imparcialidad, absteniéndose de conocer de aquellos antecedentes en que existiere cualquier razón que les restare la debida objetividad, conforme a lo dispuesto en el reglamento sobre conflictos de interés y en toda otra normativa que resultare aplicable en la materia.

Para cada proceso de calificación los/las funcionarios/as académicos/as deberán remitir una carta de presentación que permita a la Comisión de Calificación comprender el contexto de su actividad y producción académica conforme con su dedicación declarada, con la especificidad del área de conocimiento desarrollada y con el eventual cruce de dimensiones que pueda darse. Lo anterior es sin perjuicio de la valoración que hará la Comisión de Calificación respecto de las actividades desarrolladas que puedan enmarcarse simultáneamente en más de una dimensión.

Todo proyecto, resultado o actividad será reconocido si se enmarca dentro de las actividades académicas con filiación a la Universidad de Talca y solo podrá ser considerado para el cumplimiento de uno de los criterios de las dimensiones de la labor académica.

**ARTÍCULO 3** La calificación de la dimensión **Labor Formativa** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
<b>1. Cumplimiento de normas y plazos de las actividades docentes (obligatorio).</b>	Cumple con las obligaciones administrativo-docentes (tales como, envío de Syllabi a la unidad correspondiente; Planificaciones de cursos; entrega puntual de notas; y Educandus de cursos con contenido actualizado y con material de apoyo a la docencia).
<b>2. Desempeño docente en el aula (obligatorio).</b>	Presenta un desempeño “suficiente” en su actividad docente considerando para estos efectos las evaluaciones docentes estudiantiles, la evaluación del director de escuela o programa y la evaluación del directivo superior.
<b>3. Dirección de trabajos o actividades de titulación o graduación (complementario).</b>	Dirige trabajos o actividades de titulación o graduación, según corresponda, en (i) pregrado o (ii) programas de Magister o (iii) o Especialidades en Salud o (iv) programas de Doctorado.
<b>4. Producción e implementación de recursos formativos innovadores (complementario)</b>	Produce e implementa material, estrategias metodológicas o recursos formativos innovadores, y evalúa su impacto. Los productos señalados anteriormente, entre otros aspectos, promueven o consideran la transdisciplina, la transformación digital, la inserción global, el pensamiento crítico y creativo, la formación integral, la vinculación con el medio, la equidad o la inclusión.
<b>5. Otra actividad o logro relacionado con la formación de pre y/o postgrado, distinta de los criterios anteriores (complementario).</b>	Se consideran en este criterio, otras actividades o logros, tales como: (i) Dirige trabajos de titulación o graduación de estudiantes en otras instituciones en calidad de invitado/a; (ii) Realiza actividades de docencia de pre y/o postgrado en programas de formación en otras instituciones en calidad de invitado/a.; (iii) Recibe distinción por la calidad de su labor docente

La calificación de la dimensión **Labor Formativa** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **dos** criterios obligatorios, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Labor Formativa**.
- Si la/el académica/o cumple con **un** criterio obligatorio y **uno o más** criterios complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Labor Formativa**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Labor Formativa**.

**ARTÍCULO 4a** La calificación de la dimensión **Investigación** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Producción científica (obligatorio).</b>	Demuestra una productividad científica pertinente a los objetivos estratégicos de su unidad, en el periodo de calificación que le permita al/a académico/a ser: <b>(i)</b> Competitivo para la adjudicación de fondos concursables de agencias nacionales y/o internacionales de financiamiento; o <b>(ii)</b> elegible para formar parte de un claustro de postgrado asociado al quehacer disciplinar del/a académico/a evaluado/a (para estos efectos, se considerarán los estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA).
<b>2. Participación en proyectos de investigación (obligatorio).</b>	Demuestra que participa en el período calificado como Investigador en proyectos de investigación competitivos, con financiamiento externo. Excepcionalmente, y por una única vez en la carrera académica, se podrá considerar la asignación de financiamiento de proyectos internos.
<b>3. Comunicación de resultados de investigación (complementario).</b>	Presenta resultados de investigación en congresos, seminarios o similares, de su especialidad, durante el período calificado.
<b>4. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por</b>	Se consideran en este criterio, otras actividades tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos de investigación nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como miembro de Comités de revistas

<b>su actividad en investigación (complementario).</b>	científicas; (iv) participación como evaluador de artículos de revistas científicas; (v) participación en comités científicos, consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales; (vi) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vii) conformación y administración de una red nacional y/o internacional de investigación; (viii) estadías de investigación internacionales.
--	--

La calificación de la dimensión **Investigación** se realizará de acuerdo con la siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con **dos** criterios obligatorios y al menos **un** criterio complementario, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Investigación**.
- Si la/el académica/o cumple con **un** criterio obligatorio y **uno o más** criterios complementarios o dos criterios obligatorios y ningún criterio complementario, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Investigación**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Investigación**.

**ARTÍCULO 4b** La calificación de la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
<b>1. Resultados y actividades de innovación, transferencia tecnológica o del ejercicio profesional especializado (obligatorio).</b>	Demuestra resultados de innovación, transferencia tecnológica o del ejercicio profesional especializado pertinente a los objetivos estratégicos de su unidad o la institución, en el periodo de calificación que le permita al/a académico/a ser: <b>(i)</b> competitivo para la adjudicación de fondos concursables externos o proyectos de impacto para empresas, organismos públicos o privados; o <b>(ii)</b> elegible para formar parte de un claustro de postgrado asociado al quehacer disciplinar del/a académico/a evaluado/a (para estos efectos, se considerarán los estándares establecidos por la CNA).

<b>2. Participación en proyectos de innovación o transferencia tecnológica (obligatorio).</b>	Demuestra que participa en el período calificado como investigador/a en proyectos de innovación competitivos con financiamiento externo o consultor/a en actividades de transferencia tecnológica y asistencia técnica.
<b>3. Patentamiento o licenciamiento de productos resultantes de innovación (complementario/obligatorio*).</b>	Demuestra la obtención, o avance significativo de este proceso, de la (co)titularidad de patentes de invención (nacionales y/o internacionales), derechos de obtentor, derechos de creación y registros similares de protección intelectual, y licenciamiento.
<b>4. Comunicación de resultados de innovación (complementario).</b>	Presenta resultados de innovación en congresos, seminarios o similares, de su especialidad, durante el período calificado.

\*Este criterio puede cumplir el rol de obligatorio o complementario.

La calificación de la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **dos** criterios obligatorios y **un** criterio complementario, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**
- Si la/el académica/o cumple con **un** criterio obligatorio y **uno o más** criterios complementarios o dos criterios obligatorios y ningún criterio complementario, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.

**ARTÍCULO 4c** La calificación de la dimensión **creación o producción artística** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Investigación, creación o producción artística (obligatorio).</b>	Demuestra una actividad creativa y de investigación, en el periodo de calificación, que le permita al/a académico/a ser: (i) Competitivo para la adjudicación de fondos concursables de agencias nacionales y/o internacionales de financiamiento; o (ii) elegible para formar parte de un claustro de postgrado asociado al quehacer disciplinar del/a académico/a evaluado/a (para estos efectos, se considerarán los estándares establecidos por la CNA).
<b>2. Participación en proyectos de investigación, creación o producción artística (obligatorio).</b>	Demuestra que participa en el período calificado en proyectos de investigación, creación o producción artística competitivos, con financiamiento externo. Excepcionalmente, y por una única vez en la carrera académica, se podrá considerar la asignación de financiamiento de proyectos internos de la universidad.
<b>3. Difusión de investigación, creación o producción artística (complementario).</b>	Realiza actividades de comunicación, mediación o extensión de resultados de investigación y creación artística, en instancias nacionales e internacionales, durante el período calificado.
<b>4. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad en investigación, creación o producción artística (complementario).</b>	Se consideran en este criterio, otras actividades tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos de investigación nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como miembro de Comités de revistas especializadas afines a las disciplinas; (iv) participación como evaluador de artículos de revistas en investigación artística; (v) participación en comités consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales; (vi) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vii) conformación y administración de una red nacional y/o internacional; (viii) estadias internacionales.

La calificación de la dimensión **creación o producción artística** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con **dos** criterios obligatorios y al menos **un** criterio complementario, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **creación o producción artística**.

- Si la/el académica/o cumple con **un** criterio obligatorio y **uno o más** criterios complementarios o dos criterios obligatorios y ningún criterio complementario, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **creación o producción artística**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **creación o producción artística**.

**ARTÍCULO 5** La calificación de la dimensión **Vinculación con el Medio** considerará el cumplimiento, respecto de aquellas actividades que se circunscriben preferentemente a esta dimensión, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación y lo indicado en la Política Institucional de Vinculación con el Medio. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Dirección de proyectos o programas, o un reconocido prestigio, de vinculación con el medio bidireccionales (obligatorio).</b>	Demuestra una productividad en vinculación con el medio de carácter bidireccional, en el periodo de calificación, demostrable a través de: (i) la adjudicación de fondos concursables externos, (ii) la dirección de programas institucionales de vinculación con el medio, (iii) la dirección de programas de formación continua de un mínimo de 4 créditos, o (iv) obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico.
<b>2. Participación en proyectos o programas de vinculación con el medio bidireccionales (complementario).</b>	Demuestra que participa, en el período calificado, en proyectos de vinculación con el medio de carácter bidireccional con financiamiento externo o en programas institucionales de vinculación con el medio bidireccional, que tengan una duración de al menos 12 meses.

<p><b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de vinculación con el medio asociadas principalmente a la investigación (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, el desempeño en otras actividades asociadas a vinculación con el medio en proporción al tiempo comprometido, tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos nacional o internacional; (ii) estadías internacionales; (iii) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (iv) presentación de resultados en congresos o seminarios nacionales y/o internacionales; o (v) Evidenciar participación en la conformación o administración de una red nacional y/o internacional;</p>
<p><b>4. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de vinculación con el medio asociadas a otras dimensiones (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, el desempeño en otras actividades asociadas a vinculación con el medio en proporción al tiempo comprometido, tales como: (i) realiza divulgación a público no especializado; (ii) participa en actividades de formación continua; (iii) participa en grupos intermedios o de voluntariado conformados por integrantes de la comunidad universitaria; (iv) participa en proyectos de vinculación con el medio de duración menor a 12 meses o unidireccionales; (v) participa en comités consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales.</p>

La calificación de la dimensión **Vinculación con el Medio** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con **el** criterio obligatorio o **tres** complementarios, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.

**ARTÍCULO 6** La calificación de la dimensión **Gestión Institucional** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, del criterio que se muestra a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según las reglas que se presentan más adelante.

Criterio	Descripción
----------	-------------

<p><b>1. Participación en cargos y funciones de gestión institucional.</b></p>	<p>Se desempeña en cargos o funciones de gestión institucional identificadas en la normativa que rija la carga académica.</p>
--	---

Si la/el funcionaria/o académica/o ha desempeñado, durante el periodo calificado, cargos o funciones de gestión institucional formalizadas se calificarán de acuerdo a:

- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y su desempeño está sujeto a calificación administrativa, y, además, no ha sido sancionado en causas administrativas asociadas al desempeño de dicho cargo, aplicará la calificación administrativa: “Buena” (lista 1 y 2), “Regular” (lista 3), “Insuficiente” (lista 4).
- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y su desempeño no está sujeto a calificación administrativa, y, además, no ha sido sancionado en causas administrativas asociadas al desempeño de dicho cargo o función con medida de suspensión o multa, se utilizará la calificación que realice la autoridad pertinente, las cuales pueden ser: “Buena”, “Regular”, “Insuficiente”.
- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y ha sido sancionado en causa administrativa asociada al desempeño de su cargo con medida de suspensión o multa será calificado como “regular”.
- Si la/el funcionaria/o académica/o durante el periodo calificado no demuestra actividades que corresponda con la proporción de tiempo reportado, obtendrá una calificación “Insuficiente”.

**ARTÍCULO 7** La calificación de la dimensión **Compromiso Institucional** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, del criterio que se muestra a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá dos resultados posibles; a saber, “Bueno”-o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1.Participación en actividades declaradas como compromiso institucional conforme con el reglamento de carga académica.</b>	Demuestra por medio de las autoevaluaciones del compromiso de desempeño, aceptadas por el Directivo Superior, la realización de actividades enmarcadas en el compromiso institucional durante cada año del periodo calificado.

La calificación de la dimensión **Compromiso Institucional** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con **el** criterio obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Compromiso Institucional**.
- Si la/el académica/o no cumple con **el** criterio obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Compromiso Institucional**.

Nota: las actividades de compromiso institucional serán aquellas definidas en el Reglamento de Carga Académica u otros instrumentos definidos a nivel institucional y de las unidades.

**ARTÍCULO 8** El resultado de la Calificación se determinará de acuerdo con el siguiente mecanismo:

1. Para cada dimensión se asociará un puntaje de acuerdo con la calificación obtenida conforme a lo establecido en los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, siguiendo la siguiente regla:
  - Bueno = 5 puntos.
  - Regular = 3 puntos.
  - Insuficiente = 1 punto.

Sea  $f$  el puntaje obtenido en la dimensión **Labor formativa**; sea  $i$  el puntaje obtenido en la dimensión **Investigación**; sea  $t$  el puntaje obtenido en la dimensión **Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**; sea  $c$  el puntaje obtenido en

la dimensión **Creación o producción artística**; sea  $v$  el puntaje obtenido en la dimensión **Vinculación con el medio**, sea  $g$  el puntaje obtenido en la dimensión **Gestión institucional** y sea  $h$  el puntaje obtenido en la dimensión **Compromiso institucional**

2. Para cada año del periodo a evaluar, y considerando lo consignado en la Autoevaluación del Compromiso Anual de Desempeño Académico: Sea  $f\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Labor Formativa; sea  $i\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Investigación; sea  $t\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional; sea  $c\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Creación o producción artística; sea  $v\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Vinculación con el Medio; sea  $g\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Gestión Institucional y sea  $h\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Compromiso Institucional. En el caso que, para un año determinado, el valor de la suma de  $f\%$ ,  $i\%$ ,  $t\%$ ,  $c\%$ ,  $v\%$ ,  $g\%$  y  $h\%$  sea menor a 100, los valores se ajustarán - de manera proporcional - con tal de asegurar que la suma de estos valores sea 100. Este ajuste se realizará en cada año considerado en el periodo a calificar.
3. Se calculará, según lo determinado en el punto 8.2, el porcentaje promedio de dedicación a las actividades correspondientes a cada una de las dimensiones durante los años del periodo a evaluar; sea  $ff\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Labor Formativa"; sea  $ii\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Investigación"; sea  $tt\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional; sea  $cc\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión Creación o producción artística; sea  $vv\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Vinculación con el Medio"; sea  $gg\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Gestión Institucional" y sea  $hh\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Compromiso Institucional".
4. Se calculará un puntaje global de calificación ( $PGC$ ) ponderando los puntajes obtenidos según lo establecido en el punto 8.1 y los porcentajes calculados según lo establecido en el punto 8.2, es decir:

$$PGC = (f \cdot ff\% + i \cdot ii\% + t \cdot tt\% + c \cdot cc\% + v \cdot vv\% + g \cdot gg\% + h \cdot hh\%) / 100$$

5. La Calificación del/de la funcionario/a académico/a será determinada de acuerdo con la siguiente regla:
  - Si la/el académica/o obtiene un PGC igual o superior a 4, obtiene una Calificación "Buena".
  - Si la/el académica/o obtiene un PGC igual o superior a 2.5 y menor a 4, obtiene una Calificación "Regular".
  - Si la/el académica/o obtiene un PGC inferior a 2.5, obtiene una Calificación "Insuficiente".

## INSTRUMENTO: RÚBRICA DE CALIFICACIÓN CUERPO ACADÉMICO CATEGORÍA DOCENTE

**ARTÍCULO 1** Este instrumento establece el procedimiento para realizar la Calificación Académica del Cuerpo Académico Categoría Docente, cuyas características generales se establecen en el Artículo 10 del Reglamento General de Carrera Académica.

**ARTÍCULO 2** El proceso de calificación es una instancia evaluativa que se realiza cada cuatro años, que es aplicable a todos/as los/las funcionarios/as académicos/as de todas las jerarquías, independiente del tiempo que lleven en ella. Dicho proceso considerará las siguientes dimensiones de la labor académica: a) Labor Formativa; b) Investigación; c) Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; d) Creación y Producción Artística; e) Vinculación con el Medio; f) Gestión institucional, y g) Compromiso institucional. Para el proceso de calificación se considerará la dedicación consignada a las diferentes dimensiones, para el periodo considerado en el proceso de calificación, establecidas en las Autoevaluaciones del Compromiso Desempeño Académico.

La Comisión de Calificación considerará la especificidad disciplinar desarrollada para guiar la valoración de los productos y actividades en el cumplimiento de los criterios de cada dimensión. Los integrantes de la Comisión de Calificación deberán actuar con la debida imparcialidad, absteniéndose de conocer de aquellos antecedentes en que existiere cualquier razón que les restare la debida objetividad, conforme a lo dispuesto en el reglamento sobre conflictos de interés y en toda otra normativa que resultare aplicable en la materia.

Para cada proceso de calificación los/las funcionarios/as académicos/as deberán remitir una carta de presentación que permita a la Comisión de Calificación comprender el contexto de su actividad y producción académica conforme con su dedicación declarada, con la especificidad del área de conocimiento desarrollada y con el eventual cruce de dimensiones que pueda darse. Lo anterior es sin perjuicio de la valoración que hará la Comisión de Calificación respecto de las actividades desarrolladas que puedan enmarcarse simultáneamente en más de una dimensión.

Todo proyecto, resultado o actividad será reconocido si se enmarca dentro de las actividades académicas con filiación a la Universidad de Talca y solo podrá ser considerado para el cumplimiento de uno de los criterios de las dimensiones de la labor académica.

**ARTÍCULO 3** La calificación de la dimensión **Labor Formativa** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Actualización de conocimientos y metodologías de enseñanza/aprendizaje (obligatorio).</b>	Participa en capacitaciones o jornadas, certificadas o validadas, que le permiten estar actualizado/a de los contenidos y metodologías para el ejercicio de la docencia, o en su área disciplinar.
<b>2. Cumplimiento de normas y plazos de las actividades docentes (obligatorio).</b>	Cumple con las obligaciones administrativo-docentes (tales como, envío de Syllabi a la unidad correspondiente; Planificaciones de cursos; entrega puntual de notas; y Educandus de cursos con contenido actualizado y con material de apoyo a la docencia).
<b>3. Desempeño docente en el aula (obligatorio).</b>	Presenta un desempeño “suficiente” en su actividad docente considerando para estos efectos las evaluaciones docentes estudiantiles, la evaluación del director de escuela o programa y la evaluación del directivo superior.
<b>4. Dirección de trabajos o actividades de titulación o graduación (complementario).</b>	Dirige trabajos o actividades de titulación o graduación, según corresponda, en (i) pregrado o (ii) programas de Magister o (iii) o Especialidades en Salud o (iv) programas de Doctorado.
<b>5. Producción e implementación de recursos formativos innovadores (complementario).</b>	Produce e implementa material, estrategias metodológicas o recursos formativos innovadores, y evalúa su impacto. Los productos señalados anteriormente, entre otros aspectos, promueven o consideran la transdisciplina, la transformación digital, la inserción global, el pensamiento crítico y creativo, la formación integral, la vinculación con el medio, la equidad o la inclusión.

<p><b>6. Otra actividad o logro relacionado con la formación de pre y/o postgrado, distinta de los criterios anteriores (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, otras actividades o logros, tales como: (i) dirige trabajos de titulación o graduación de estudiantes en otras instituciones en calidad de invitado/a; (ii) realiza actividades de docencia de pre y/o postgrado en programas de formación en otras instituciones en calidad de invitado/a; (iii) recibe distinción por la calidad de su labor docente.</p>
---	--

La calificación de la dimensión **Labor Formativa** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos los **tres** criterios obligatorios, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Labor Formativa**.
- Si la/el académica/o cumple con al menos **dos** criterios obligatorios y **un** criterio complementario, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Labor Formativa**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Labor Formativa**.

**ARTÍCULO 4a** La calificación de la dimensión **Investigación**, cuyo énfasis deberá estar preferentemente en el área de la docencia universitaria, considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<p><b>1. Productividad científica en el área de la docencia universitaria o disciplinar (obligatorio).</b></p>	<p>Demuestra una productividad científica en el área de la docencia universitaria o disciplinar pertinente a los objetivos estratégicos de la unidad o la institución, en el periodo de calificación, demostrable a través de (i) la adjudicación de proyectos de fondos concursables de agencias nacionales y/o internacionales de financiamiento; (ii) las publicaciones en revistas indexadas; o (iii) la obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico.</p>
<p><b>2. Participación en proyectos de investigación en el área de la docencia universitaria o disciplinar (complementario).</b></p>	<p>Demuestra que participa, en el período calificado, como Investigador/a en proyectos de investigación competitivos, con financiamiento interno o externo, que tengan una duración de al menos 12 meses, en el área de la docencia universitaria o disciplinar.</p>
<p><b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de investigación en docencia universitaria o disciplinar (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, otras actividades asociadas a la investigación en docencia universitaria o disciplinar tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos de investigación nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como miembro de Comités de revistas científicas; (iv) participación como evaluador de artículos de revistas científicas; (v) participación en comités científicos, consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales; (vi) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vii) conformación y funcionamiento de una red nacional y/o internacional de investigación; (viii) estadías de investigación internacionales; (ix) obtención de premios o reconocimientos por su trabajo en investigación; (x) Presenta resultados de investigación, en el área de la docencia universitaria u otra, en congresos, seminarios o similares, durante el período calificado.</p>

La calificación de la dimensión **Investigación** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **el** criterio obligatorio, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Investigación**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Investigación**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Investigación**.

**ARTÍCULO 4b** La calificación de la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**, cuyo énfasis deberá estar preferentemente en el área de la docencia universitaria, considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
<b>1. Resultados y actividades de innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional, en el área de la docencia universitaria o disciplinar (obligatorio).</b>	Demuestra una productividad en innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional en el área de la docencia universitaria o disciplinar pertinente a los objetivos estratégicos de la unidad o la institución, en el periodo de calificación, demostrable a través de: (i) la adjudicación de fondos concursables externos o proyectos de impacto o contratos de consultoría, (ii) la obtención, o avance significativo de este proceso, de la (co)titularidad de patentes de invención (nacionales y/o internacionales), derechos de obtentor, derechos de creación y registros similares de protección intelectual, y licenciamiento, (iii) proyectos de impacto o la realización de consultorías o asesorías técnicas; o (iv) la obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico.

<p><b>2. Participación en proyectos de innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional en el área de la docencia universitaria o disciplinar (complementario).</b></p>	<p>Demuestra que participa, en el período calificado, como Investigador/a en proyectos de innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional competitivos, con financiamiento interno o externo, que tengan una duración de al menos 12 meses, en el área de la docencia universitaria o disciplinar.</p>
<p><b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional en docencia universitaria o disciplinar (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, otras actividades asociadas a la innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional, durante el período calificado, en docencia universitaria o disciplinar tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como perito de propiedad intelectual; (iv) participación en comités científicos, consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales; (v) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vi) conformación y funcionamiento de una red nacional y/o internacional; (vii) estadías internacionales; (viii) obtención de premios o reconocimientos; (ix) presenta resultados en congresos nacionales y/o internacionales, en congresos, seminarios o similares.</p>

La calificación de la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **el** criterio obligatorio, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** criterios complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.

**ARTÍCULO 4c** La calificación de la dimensión **creación o producción artística**, cuyo énfasis deberá estar preferentemente en el área de la docencia universitaria, considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<p><b>1. Creación o producción artística que contribuye directamente al desarrollo de la docencia universitaria o disciplinar (obligatorio).</b></p>	<p>Demuestra una actividad creativa o producción artística que contribuye directamente al desarrollo de la docencia universitaria o disciplinar pertinente a los objetivos estratégicos de la unidad o la institución, en el periodo de calificación, demostrable a través de: (i) la adjudicación de fondos concursables externos ; (ii) la realización de actividades de comunicación, mediación o extensión de resultados de investigación y creación o producción artística, en instancias nacionales e internacionales; o (iii) la obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico, dentro del cual estaría el ser nombrado como curador/a internacional.</p>
<p><b>2. Participación en proyectos de creación o producción artística que contribuyen directamente al desarrollo de la docencia universitaria o disciplinar (complementario).</b></p>	<p>Demuestra que participa, en el período calificado, en proyectos de creación o producción artística competitivos, con financiamiento interno o externo, que tengan una duración de al menos 12 meses, en el área de la docencia universitaria o disciplinar.</p>
<p><b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad en creación o producción artística (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, otras actividades tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos de creación o producción artística nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como miembro de Comités de revistas especializadas afines a las disciplinas; (iv) participación como evaluador de artículos de revistas en investigación artística; (v) participación en comités consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales; (vi) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vii) conformación y funcionamiento de una red nacional y/o internacional; o (viii) estadías internacionales.</p>

La calificación de la dimensión **creación o producción artística** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **el** criterio obligatorio obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **creación o producción artística**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** criterios complementarios obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **creación o producción artística**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **creación o producción artística**.

**ARTÍCULO 5** La calificación de la dimensión **Vinculación con el Medio** considerará el cumplimiento, respecto de aquellas actividades que se circunscriben preferentemente a esta dimensión, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación y lo indicado en la Política Institucional de Vinculación con el Medio. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Dirección de proyectos o programas, o un reconocido prestigio, de vinculación con el medio bidireccionales (obligatorio).</b>	Demuestra una productividad en vinculación con el medio de carácter bidireccional, en el periodo de calificación, demostrable a través de: (i) la adjudicación de fondos concursables externos, (ii) la dirección de programas institucionales de vinculación con el medio, (iii) la dirección de programas de formación continua de un mínimo de 4 créditos, o (iv) obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico.
<b>2. Participación en proyectos o programas de vinculación con el medio bidireccionales (complementario).</b>	Demuestra que participa, en el período calificado, en proyectos de vinculación con el medio de carácter bidireccional con financiamiento externo o en programas institucionales de vinculación con el medio bidireccional, que tengan una duración de al menos 12 meses.

<p><b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de vinculación con el medio asociadas principalmente a la investigación (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, el desempeño en otras actividades asociadas a vinculación con el medio en proporción al tiempo comprometido, tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos nacional o internacional; (ii) estadías internacionales; (iii) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (iv) presentación de resultados en congresos o seminarios nacionales y/o internacionales; o (v) Evidenciar participación en la conformación o administración de una red nacional y/o internacional;</p>
<p><b>4. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de vinculación con el medio asociadas a otras dimensiones (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, el desempeño en otras actividades asociadas a vinculación con el medio en proporción al tiempo comprometido, tales como: (i) realiza divulgación a público no especializado; (ii) participa en actividades de formación continua; (iii) participa en grupos intermedios o de voluntariado conformados por integrantes de la comunidad universitaria; (iv) participa en proyectos de vinculación con el medio de duración menor a 12 meses o unidireccionales; (v) participa en comités consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales.</p>

La calificación de la dimensión **Vinculación con el Medio** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con **el** criterio obligatorio o **tres** complementarios, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.

**ARTÍCULO 6** La calificación de la dimensión **Gestión Institucional** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, del criterio que se muestra a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según las reglas que se presentan más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Participación en cargos y funciones de gestión institucional.</b>	Se desempeña en cargos o funciones de gestión institucional identificadas en la normativa que rija la carga académica.

Si la/el funcionaria/o académica/o ha desempeñado, durante el periodo calificado, cargos o funciones de gestión institucional formalizadas se calificarán de acuerdo a:

- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y su desempeño está sujeto a calificación administrativa, y, además, no ha sido sancionado en causas administrativas asociadas al desempeño de dicho cargo, aplicará la calificación administrativa: “Buena” (lista 1 y 2), “Regular” (lista 3), “Insuficiente” (lista 4).
- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y su desempeño no está sujeto a calificación administrativa, y, además, no ha sido sancionado en causas administrativas asociadas al desempeño de dicho cargo o función con medida de suspensión o multa, se utilizará la calificación que realice la autoridad pertinente, las cuales pueden ser: “Buena”, “Regular”, “Insuficiente”.
- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y ha sido sancionado en causa administrativa asociada al desempeño de su cargo con medida de suspensión o multa será calificado como “regular”.
- Si la/el funcionaria/o académica/o durante el periodo calificado no demuestra actividades que corresponda con la proporción de tiempo reportado, obtendrá una calificación “Insuficiente”.

**ARTÍCULO 7** La calificación de la dimensión **Compromiso Institucional** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, del criterio que se muestra a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá dos resultados posibles; a saber, “Bueno” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Participación en actividades declaradas como compromiso institucional conforme con el reglamento de carga académica.</b>	Demuestra por medio de las autoevaluaciones del compromiso de desempeño, aceptadas por el Directivo Superior, la realización de actividades enmarcadas en el compromiso institucional durante cada año del periodo calificado.

La calificación de la dimensión **Compromiso Institucional** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con el criterio obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Compromiso Institucional**.
- Si la/el académica/o no cumple con el criterio obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Compromiso Institucional**.

Nota: las actividades de compromiso institucional serán aquellas definidas en el Reglamento de Carga Académica u otros instrumentos definidos a nivel institucional y de las unidades.

**ARTÍCULO 8** El resultado de la Calificación se determinará de acuerdo con el siguiente mecanismo:

1. Para cada dimensión se asociará un puntaje de acuerdo con la calificación obtenida conforme a lo establecido en los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, siguiendo la siguiente regla:
  - Bueno = 5 puntos.
  - Regular = 3 puntos.
  - Insuficiente = 1 punto.

Sea  $f$  el puntaje obtenido en la dimensión **Labor formativa**; sea  $i$  el puntaje obtenido en la dimensión **Investigación**; sea  $t$  el puntaje obtenido en la dimensión **Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**; sea  $c$  el puntaje obtenido en la dimensión **Creación o producción artística**; sea  $v$  el puntaje obtenido en la dimensión **Vinculación con el medio**, sea  $g$  el puntaje obtenido en la dimensión **Gestión institucional** y sea  $h$  el puntaje obtenido en la dimensión **Compromiso institucional**

2. Para cada año del periodo a evaluar, y considerando lo consignado en la Autoevaluación del Compromiso Anual de Desempeño Académico: Sea  $f\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Labor Formativa; sea  $i\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Investigación; sea  $t\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional; sea  $c\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Creación o producción artística; sea  $v\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Vinculación con el Medio; sea  $g\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Gestión Institucional y sea  $h\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Compromiso Institucional. En el caso que, para un año determinado, el valor de la suma de  $f\%$ ,  $i\%$ ,  $t\%$ ,  $c\%$ ,  $v\%$ ,  $g\%$  y  $h\%$  sea menor a 100, los valores se ajustarán - de manera proporcional - con tal de asegurar que la suma de estos valores sea 100. Este ajuste se realizará en cada año considerado en el periodo a calificar.
3. Se calculará, según lo determinado en el punto 8.2, el porcentaje promedio de dedicación a las actividades correspondientes a cada una de las dimensiones durante los años del periodo a evaluar; sea  $ff\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Labor Formativa"; sea  $ii\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Investigación"; sea  $tt\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional; sea  $cc\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión Creación o producción artística; sea  $vv\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Vinculación con el Medio"; sea  $gg\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Gestión Institucional" y sea  $hh\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Compromiso Institucional".

4. Se calculará un puntaje global de calificación (*PGC*) ponderando los puntajes obtenidos según lo establecido en el punto 8.1 y los porcentajes calculados según lo establecido en el punto 8.2, es decir:

$$PGC = (f \cdot ff\% + i \cdot ii\% + t \cdot tt\% + c \cdot cc\% + v \cdot vv\% + g \cdot gg\% + h \cdot hh\%)/100$$

5. La Calificación del/de la funcionario/a académico/a será determinada de acuerdo con la siguiente regla:
- Si la/el académica/o obtiene un *PGC* igual o superior a 4, obtiene una Calificación “Buena”.
  - Si la/el académica/o obtiene un *PGC* igual o superior a 2.5 y menor a 4, obtiene una Calificación “Regular”.
  - Si la/el académica/o obtiene un *PGC* inferior a 2.5, obtiene una Calificación “Insuficiente”.

## INSTRUMENTO: RÚBRICA DE CALIFICACIÓN CUERPO ACADÉMICO CATEGORÍA DE LA PROFESIÓN

**ARTÍCULO 1** Este instrumento establece el procedimiento para realizar la Calificación Académica del Cuerpo Académico Categoría de la Profesión, cuyas características generales se establecen en el Artículo 10 del Reglamento General de Carrera Académica.

**ARTÍCULO 2** El proceso de calificación es una instancia evaluativa que se realiza cada cuatro años, que es aplicable a todos/as los/las funcionarios/as académicos/as de todas las jerarquías, independiente del tiempo que lleven en ella. Dicho proceso considerará las siguientes dimensiones de la labor académica: a) Labor Formativa; b) Investigación; c) Innovación, Transferencia Tecnológica o Desarrollo Profesional; d) Creación y Producción Artística; e) Vinculación con el Medio; f) Gestión institucional, y g) Compromiso institucional. Para el proceso de calificación se considerará la dedicación consignada a las diferentes dimensiones, para el periodo considerado en el proceso de calificación, establecidas en las Autoevaluaciones del Compromiso Desempeño Académico.

La Comisión de Calificación considerará la especificidad disciplinar desarrollada para guiar la valoración de los productos y actividades en el cumplimiento de los criterios de cada dimensión. Los integrantes de la Comisión de Calificación deberán actuar con la debida imparcialidad, absteniéndose de conocer de aquellos antecedentes en que existiere cualquier razón que les restare la debida objetividad, conforme a lo dispuesto en el reglamento sobre conflictos de interés y en toda otra normativa que resultare aplicable en la materia.

Para cada proceso de calificación los/las funcionarios/as académicos/as deberán remitir una carta de presentación que permita a la Comisión de Calificación comprender el contexto de su actividad y producción académica conforme con su dedicación declarada, con la especificidad del área de conocimiento desarrollada y con el eventual cruce de dimensiones que pueda darse. Lo anterior es sin perjuicio de la valoración que hará la Comisión de Calificación respecto de las actividades desarrolladas que puedan enmarcarse simultáneamente en más de una dimensión.

Todo proyecto, resultado o actividad será reconocido si se enmarca dentro de las actividades académicas con filiación a la Universidad de Talca y solo podrá ser considerado para el cumplimiento de uno de los criterios de las dimensiones de la labor académica.

**ARTÍCULO 3** La calificación de la dimensión **Labor Formativa** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Transferencia de conocimientos y competencias adquiridas en el ejercicio de su profesión (obligatorio).</b>	Demuestra la realización de actividades docentes en las que transfiere conocimientos y competencias adquiridas en el ejercicio de su profesión.
<b>2. Cumplimiento de normas y plazos de las actividades docentes (obligatorio).</b>	Cumple con las obligaciones administrativo-docentes (tales como, envío de Syllabi a la unidad correspondiente; Planificaciones de cursos; entrega puntual de notas; y Educandus de cursos con contenido actualizado y con material de apoyo a la docencia).
<b>3. Desempeño docente en el aula (obligatorio).</b>	Presenta un desempeño “suficiente” en su actividad docente considerando para estos efectos las evaluaciones docentes estudiantiles, la evaluación del director de escuela, programa de postgrado, programa de especialización, y la evaluación del directivo superior.
<b>4. Dirección de trabajos o actividades de titulación o graduación (complementario).</b>	Dirige trabajos o actividades de titulación o graduación, según corresponda, en (i) pregrado o (ii) programas de Magister o (iii) o Especialidades en Salud o (iv) programas de Doctorado.
<b>5. Producción e implementación de recursos formativos innovadores (complementario)</b>	Produce e implementa material, estrategias metodológicas o recursos formativos innovadores, y evalúa su impacto. Los productos señalados anteriormente, entre otros aspectos, promueven o consideran la transdisciplina, la transformación digital, la inserción global, el pensamiento crítico y creativo, la formación integral, la vinculación con el medio, la equidad o la inclusión.

<p><b>6. Otra actividad o logro relacionado con la formación de pre y/o postgrado, distinta de los criterios anteriores (Complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, otras actividades o logros, tales como: (i) dirige trabajos de titulación o graduación de estudiantes en otras instituciones en calidad de invitado/a; (ii) realiza actividades de docencia de pre y/o postgrado en programas de formación en otras instituciones en calidad de invitado/a; (iii) recibe distinción por la calidad de su labor docente.</p>
---	--

La calificación de la dimensión **Labor Formativa** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos los **tres** criterios obligatorios, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Labor Formativa**.
- Si la/el académica/o cumple con al menos **dos** criterios obligatorios y **un** criterio complementario, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Labor Formativa**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Labor Formativa**.

**ARTÍCULO 4a** La calificación de la dimensión **Investigación** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Productividad científica (obligatorio).</b>	Demuestra una productividad científica pertinente a los objetivos estratégicos de la unidad o la institución, en el periodo de calificación, demostrable a través de (i) la adjudicación de proyectos de fondos concursables de agencias nacionales y/o internacionales de financiamiento; (ii) publicaciones en revistas indexadas; o (iii) la obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico.
<b>2. Participación en proyectos de investigación (complementario).</b>	Demuestra que participa, en el período calificado, como Investigador/a en proyectos de investigación competitivos, con financiamiento interno o externo, que tengan una duración de al menos 12 meses.
<b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de investigación (complementario).</b>	Se consideran en este criterio, otras actividades asociadas a la investigación tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos de investigación nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como miembro de Comités de revistas científicas; (iv) participación como evaluador de artículos de revistas científicas; (v) participación en comités científicos, consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales; (vi) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vii) conformación y funcionamiento de una red nacional y/o internacional de investigación; (viii) estadías de investigación internacionales; (ix) Presenta resultados de investigación en congresos, seminarios o similares, durante el período calificado.

La calificación de la dimensión **Investigación** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **el** criterio obligatorio, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Investigación**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Investigación**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de la reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Investigación**.

**ARTÍCULO 4b** La calificación de la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**, considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1 Resultados y actividades de innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional (obligatorio).</b>	Demuestra una productividad en innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional pertinente a los objetivos estratégicos de la unidad o la institución, en el periodo de calificación, demostrable a través de: (i) la adjudicación de fondos concursables externos o proyectos de impacto o contratos de consultoría, (ii) la obtención, o avance significativo de este proceso, de la (co)titularidad de patentes de invención (nacionales y/o internacionales), derechos de obtentor, derechos de creación y registros similares de protección intelectual, y licenciamiento, (iii) la realización de consultorías o asesorías técnicas; o (iv) la obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico.
<b>2. Participación en proyectos de innovación o transferencia tecnológica o desarrollo profesional (complementario).</b>	Demuestra que participa, en el período calificado, en proyectos de innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional competitivos, con financiamiento interno o externo, que tengan una duración de al menos 12 meses.

<p><b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, otras actividades asociadas a la innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional, durante el período calificado, tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como perito de propiedad intelectual; (iv) participación en comités científicos, consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales; (v) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vi) conformación y funcionamiento de una red nacional y/o internacional; (vii) estadías internacionales; (viii) presenta resultados en congresos nacionales y/o internacionales, en congresos, seminarios o similares; (ix) ser miembro de un directorio de al menos una pequeña empresa en la cual no debe presentar conflictos de interés.</p>
--	--

La calificación de la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **el** criterio obligatorio, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** criterios complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**.

**ARTÍCULO 4c** La calificación de la dimensión **creación o producción artística** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Investigación, creación o producción artística, o un reconocido prestigio, (obligatorio).</b>	Demuestra una actividad creativa o producción artística pertinente a los objetivos estratégicos de la unidad o la institución, en el periodo de calificación, demostrable a través de: (i) la adjudicación de fondos concursables externos ; (ii) la realización de actividades de comunicación, mediación o extensión de resultados de investigación y creación o producción artística, en instancias nacionales e internacionales; o (iii) la obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico, dentro del cual estaría el ser nombrado como curador/a internacional.
<b>2. Participación en proyectos de creación o producción artística (complementario).</b>	Demuestra que participa, en el período calificado, en proyectos de creación o producción artística competitivos, con financiamiento interno o externo.
<b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad en creación o producción artística (complementario).</b>	Se consideran en este criterio, otras actividades tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos de creación o producción artística nacional o internacional; (ii) participación en paneles de evaluación de concursos de capital humano avanzado; (iii) participación como miembro de Comités de revistas especializadas afines a las disciplinas; (iv) participación como evaluador de artículos de revistas en investigación artística; (v) participación en comités consultivos u organizador de eventos nacionales y/o internacionales o curador nacional; (vi) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (vii) conformación y funcionamiento de una red nacional y/o internacional; (viii) estadías internacionales; o (ix) ser miembro de un directorio de al menos una pequeña empresa vinculada con la creación o producción artística en la cual no debe presentar conflictos de interés.

La calificación de la dimensión **creación o producción artística** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con al menos **el** criterio obligatorio, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **creación o producción artística**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** criterios complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **creación o producción artística**.

- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **creación o producción artística**.

**ARTÍCULO 5** La calificación de la dimensión **Vinculación con el Medio** considerará el cumplimiento, respecto de aquellas actividades que se circunscriben preferentemente a esta dimensión, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, de los criterios que se muestran a continuación y lo indicado en la Política Institucional de Vinculación con el Medio. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Dirección de proyectos o programas, o un reconocido prestigio, de vinculación con el medio bidireccionales (obligatorio).</b>	Demuestra una productividad en vinculación con el medio de carácter bidireccional, en el periodo de calificación, demostrable a través de: (i) la adjudicación de fondos concursables externos, (ii) la dirección de programas institucionales de vinculación con el medio, (iii) la dirección de programas de formación continua de un mínimo de 4 créditos, o (iv) obtención de premios o reconocimientos de reconocido prestigio académico.
<b>2. Participación en proyectos o programas de vinculación con el medio bidireccionales (complementario).</b>	Demuestra que participa, en el período calificado, en proyectos de vinculación con el medio de carácter bidireccional con financiamiento externo o en programas institucionales de vinculación con el medio bidireccional, que tengan una duración de al menos 12 meses.
<b>3. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de vinculación con el medio asociadas principalmente a la investigación (complementario).</b>	Se consideran en este criterio, el desempeño en otras actividades asociadas a vinculación con el medio en proporción al tiempo comprometido, tales como: (i) Participación en evaluación de proyectos nacional o internacional; (ii) estadías internacionales; (iii) invitaciones como ponente en congresos nacionales y/o internacionales; (iv) presentación de resultados en congresos o seminarios nacionales y/o internacionales; o (v) evidenciar participación en la conformación y administración de una red nacional y/o internacional;

<p><b>4. Evidencia otra actividad o logro relacionado con el reconocimiento por su actividad de vinculación con el medio asociadas a otras dimensiones (complementario).</b></p>	<p>Se consideran en este criterio, el desempeño en otras actividades asociadas a vinculación con el medio en proporción al tiempo comprometido, tales como: (i) realiza divulgación a público no especializado; (ii) participa en actividades de formación continua; (iii) participa en grupos intermedios o de voluntariado conformados por integrantes de la comunidad universitaria; (iv) participación en proyectos de vinculación con el medio de duración menor a 12 meses o unidireccionales; (v) participación en comités consultivos, organizador o curatorial nacionales y/o internacionales.</p>
--	---

La calificación de la dimensión **Vinculación con el Medio** se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si la/el académica/o cumple con **el** criterio obligatorio o **tres** complementarios, obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.
- Si la/el académica/o cumple con **dos** complementarios, obtendrá una calificación “Regular” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.
- Si la/el académica/o no cumple con ninguna de las reglas anteriormente descritas, obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Vinculación con el Medio**.

**ARTÍCULO 6** La calificación de la dimensión **Gestión Institucional** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, del criterio que se muestra a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá tres resultados posibles; a saber, “Bueno”, “Regular” o “Insuficiente” según las reglas que se presentan más adelante.

Criterio	Descripción
<p><b>1. Participación en cargos y funciones de gestión institucional.</b></p>	<p>Se desempeña en cargos o funciones de gestión institucional identificadas en la normativa que rija la carga académica.</p>

Si la/el funcionaria/o académica/o ha desempeñado, durante el periodo calificado, cargos o funciones de gestión institucional formalizadas se calificarán de acuerdo a:

- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y su desempeño está sujeto a calificación administrativa, y, además, no ha sido sancionado en causas administrativas asociadas al desempeño de dicho cargo, aplicará la calificación administrativa: “Buena” (lista 1 y 2), “Regular” (lista 3), “Insuficiente” (lista 4).
- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y su desempeño no está sujeto a calificación administrativa, y, además, no ha sido sancionado en causas administrativas asociadas al desempeño de dicho cargo o función con medida de suspensión o multa, se utilizará la calificación que realice la autoridad pertinente, las cuales pueden ser: “Buena”, “Regular”, “Insuficiente”.
- Si la/el funcionaria/o académica/o ha cumplido con cargo o función en proporción al tiempo de dedicación reportado y ha sido sancionado en causa administrativa asociada al desempeño de su cargo con medida de suspensión o multa será calificado como “regular”.
- Si la/el funcionaria/o académica/o durante el periodo calificado no demuestra actividades que corresponda con la proporción de tiempo reportado, obtendrá una calificación “Insuficiente”.

**ARTÍCULO 7** La calificación de la dimensión **Compromiso Institucional** considerará el cumplimiento, de acuerdo con los antecedentes del/de la funcionario/a académico/a, del criterio que se muestra a continuación. La calificación de esta dimensión tendrá dos resultados posibles; a saber, “Bueno”-o “Insuficiente” según la regla que se presenta más adelante.

Criterio	Descripción
<b>1. Participación en actividades declaradas como compromiso institucional conforme con el reglamento de carga académica.</b>	Demuestra por medio de las autoevaluaciones del compromiso de desempeño, aceptadas por el Directivo Superior, la realización de actividades enmarcadas en el compromiso institucional durante cada año del periodo calificado.

La calificación de la dimensión **Compromiso Institucional** se realizará de acuerdo con la siguiente regla:

- Si la/el académica/o cumple con **el** criterio obtendrá una calificación “Buena” en la dimensión **Compromiso Institucional**.
- Si la/el académica/o no cumple con **el** criterio obtendrá una calificación “Insuficiente” en la dimensión **Compromiso Institucional**.

Nota: las actividades de compromiso institucional serán aquellas definidas en el Reglamento de Carga Académica u otros instrumentos definidos a nivel institucional y de las unidades.

**ARTÍCULO 8** El resultado de la Calificación se determinará de acuerdo con el siguiente mecanismo:

1. Para cada dimensión se asociará un puntaje de acuerdo con la calificación obtenida conforme a lo establecido en los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, siguiendo la siguiente regla:
  - Bueno = 5 puntos.
  - Regular = 3 puntos.
  - Insuficiente = 1 punto.

Sea  $f$  el puntaje obtenido en la dimensión **Labor formativa**; sea  $i$  el puntaje obtenido en la dimensión **Investigación**; sea  $t$  el puntaje obtenido en la dimensión **Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional**; sea  $c$  el puntaje obtenido en la dimensión **Creación o producción artística**; sea  $v$  el puntaje obtenido en la dimensión **Vinculación con el medio**, sea  $g$  el puntaje obtenido en la dimensión **Gestión institucional** y sea  $h$  el puntaje obtenido en la dimensión **Compromiso institucional**

2. Para cada año del periodo a evaluar, y considerando lo consignado en la Autoevaluación del Compromiso Anual de Desempeño Académico: Sea  $f\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Labor Formativa; sea  $i\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Investigación; sea  $t\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional; sea  $c\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Creación o producción artística; sea  $v\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Vinculación con el Medio; sea  $g\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Gestión Institucional y sea  $h\%$  el porcentaje dedicado a la dimensión Compromiso Institucional. En el caso que, para un año determinado, el valor de la suma de  $f\%$ ,  $i\%$ ,  $t\%$ ,  $c\%$ ,  $v\%$ ,  $g\%$  y  $h\%$  sea menor a 100, los valores se ajustarán - de manera proporcional - con tal de asegurar que la suma de estos valores sea 100. Este ajuste se realizará en cada año considerado en el periodo a calificar.
3. Se calculará, según lo determinado en el punto 8.2, el porcentaje promedio de dedicación a las actividades correspondientes a cada una de las dimensiones durante los años del periodo a evaluar; sea  $ff\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Labor Formativa"; sea  $ii\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Investigación"; sea  $tt\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión Innovación, transferencia tecnológica o desarrollo profesional; sea  $cc\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión Creación o producción artística; sea  $vv\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Vinculación con el Medio"; sea  $gg\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Gestión Institucional" y sea  $hh\%$  el porcentaje promedio dedicado a la dimensión "Compromiso Institucional".

4. Se calculará un puntaje global de calificación (*PGC*) ponderando los puntajes obtenidos según lo establecido en el punto 8.1 y los porcentajes calculados según lo establecido en el punto 8.2, es decir:

$$PGC = (f \cdot ff\% + i \cdot ii\% + t \cdot tt\% + c \cdot cc\% + v \cdot vv\% + g \cdot gg\% + h \cdot hh\%)/100$$

5. La Calificación del/de la funcionario/a académico/a será determinada de acuerdo con la siguiente regla:
- Si la/el académica/o obtiene un *PGC* igual o superior a 4, obtiene una Calificación “Buena”.
  - Si la/el académica/o obtiene un *PGC* igual o superior a 2.5 y menor a 4, obtiene una Calificación “Regular”.
  - Si la/el académica/o obtiene un *PGC* inferior a 2.5, obtiene una Calificación “Insuficiente”.